



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL SUCRE

CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS-SUCRE

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	70
Código Centro	954210
Fecha Elaboración	Febrero de 2026
Versión	ENERO - 1,26
ID de Proceso	65159-108721

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO	Banco a consignar:	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	92.536.332	Tipo de cuenta:	AHORROS
Correo electrónico:	padillan@sena.edu.co	Número de Cuenta:	50626805806
IP/Nº de contacto:	0	Presta Servicios Excluidos de IVA:	SI
Inducción SST:	SI	Pertenece al régimen simple de tributación:	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	Es declarante de renta por el año gravable 2025	NO
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?			
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a \$69.718.600			
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a \$209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)			
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?			
Concepto del pago corresponde a:			
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.			

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	8965843/2026	Nº Compromiso SIIF	9026	Número de pagos durante la vigencia del contrato	11
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)	INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y A DISTANCIA PROGRAMAS DEL CITS RAD CPE NO. 70-9-2026-000959				

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	02/02/2026	Al	28/02/2026	Saldo Anterior del Contrato:	\$ 48.954.136
Número de pago	1			Valor Total del Contrato:	\$ 48.954.136
Valor Bruto Pago:	\$ 4.421.664,00			Nuevo Saldo del Contrato:	\$ 44.532.472

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 4.421.664	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención en la Fuente del Periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 4.421.664		\$ 0
BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 2.924.064	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Febrero	Enero	Base retención en la fuente a título de RENTA		TARIFA
Nº Planilla PILA, o, Nº Radicación pago SS	-----	4643113208	Base retención en la fuente a título de ICA	4.421.664,00	
Ingreso Base de Cotización - IBC	\$ 1.768.666	\$ 0	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 221.100	\$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 283.000	\$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	\$ 0	Menos Retención IVA	0,00	15%
ARL	\$ 18.500	\$ 0	Reteica - 8523 - SINCELEJO	26.530,00	0,600%
	\$ -	\$ -		0,00	0%
	\$ -	\$ -		0,00	0%
	\$ -	\$ -		0,00	0%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ -	\$ -		0,00	0%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta	\$ 837.984	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	\$ 37.927.505	\$ 975.000		0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	\$ 0	\$ -			
Retención en la Fuente Contingente	\$ -	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
			VALOR A PAGAR	\$4.395.134,00	

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ti tula en integracion de Operaciones logistica ficha 3237644
Ti tula en integracion de Operaciones logistica ficha 3237444

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:	
1. Cumpli a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí	
	EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:	Autorizo el presente pago. El Supervisor,
1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;	
2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;	
3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.	
	PEDRO SUAREZ MONTES INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

**EL ORDENADOR DEL PAGO
ALVARO MANUEL VILLARREAL DIAZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 92536332
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	EDDIER ENRIQUE PADILLA NINO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SINCELEJO DEPARTAMENTO:	SUCRE
DIRECCIÓN:	KR 9 #24-48 UBR MEDITERRANEO	TELÉFONO: 2222222
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4643113208	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9995740082

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES		1	\$ 283.000
SUBTOTAL:				1	\$ 283.000
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL		1	\$ 221.100
SUBTOTAL:				1	\$ 221.100
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A		1	\$ 9.300
SUBTOTAL:				1	\$ 9.300

VALOR SIN MORA:	\$ 513.400
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 513.400

Bogota, Febrero 18 de 2026

Señor:
 PADILLA NIÑO EDDIER ENRIQUE
 CC. 92536332
 CR 9 B 24 48 - 2829
 Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Agosto 1 de 2019. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
PADILLA PADILLA ANDERSSON	1103499149	C	Ago-1-2019	54	26	HIJO DE 18 A 25 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
PADILLA PADILLA VALERY	1103501386	C	Ago-1-2019	54	26	HIJO DE 18 A 25 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
PADILLA MEZA BERENA PATRICIA	64702183	C	Ago-1-2019	56	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
PADILLA NIÑO EDDIER ENRIQUE	92536332	C	Ago-1-2019	54	26	SEGUNDO COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO	92536332	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO	92536332	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO	92536332	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE
CONSORSICIO VIAS UNISUCRE 2019	92536332	Dependiente	CERRADO
EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO	92536332	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO	92536332	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO	92536332	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO	92536332	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO	92536332	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO	92536332	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO	92536332	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO	92536332	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,
GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Neder Enrique Solipa Meza - Auxiliar de Cuentas de Salud

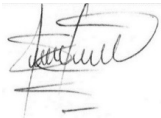
NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **92536332**, se encuentra afiliado/a desde **12/10/2006** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Fecha: 10/Feb/2025, **Hora:** 02:42:21 p.m. **HC:** # 48872 **Edad:** 45 años
Apellido: PADILLA NIÑO **Nombre:** EDDIER ENRIQUE
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 92536332 **Sexo:** Masculino **Rh:** O+
Direccion: URBANIZACION MEDITERRANEA **ARL:** POSITIVA **Nacim:** 09/Ene/1980
Estado Civil: Casado **EPS:** SALUDTOTAL **AFP:** COLPENSIONES
Empresa: PARTICULAR **Ciudad:** SUCRE - SINCELEJO
Cargo: CONTRATISTA
Peso: 91 Kg **Estatura:** 173 Cm **IMC:** 30.4 **Escolaridad:** UNIVERSITARIO **Jornada Laboral:** DIURNO
EPS: SALUDTOTAL **ARL:** POSITIVA **AFP:** COLPENSIONES

Exámenes Realizados

Optometria	Normal	Valoracion Psicologica	Examen Medico Ocupacional	Examen Osteomuscular	Normal
Perfil Lipidico		Glicemia	Hemograma	Enfasis Cardiovascular	
enfasis respiratorio					

Concepto

APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO.

Recomendaciones Empresa

Recomendaciones

S.V.E.

* cardiovascular/Estilos de vida saludable.

Estilo de Vida Saludable

- * Alimentación saludable
- * Practica de ejercicio y deportes

Medicas

- * Seguimiento Por Optometria
- * Dieta y Ejercicio
- * Bajar de peso

Laborales

- * Uso de Elementos de Proteccion Personal
- * Higiene Postural
- * Induccion Al Sitio De Trabajo
- * Pausas Activas

Observaciones

El trabajador recibió orientación médica sobre las recomendaciones necesarias para prevenir probables efectos en la salud relacionados o asociados con los riesgos ocupacionales propios en su cargo.

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos firma y constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal sanitario encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Dra. Claudia Sierra G.
Esp. Salud Ocupacional
Res. 238/2014

Claudia Isabel Sierra Gomez
Medico Esp. S.O
Lic. de S.O #: 298
Registro #: 70-369



EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO
C.C. 92536332



Huella Digital

Cra 17 N° 27 - 35 Calle Nariño Sincelejo - Sucre
Tel. 2821921 - 3182655714 301 4333691
seysasas@gmail.com - gerencfaseysa@gmail.com
www.seysasas.com



Fecha: 10/Feb/2025, **Hora:** 02:42:21 p.m. **HC:** # 48872 **Edad:** 45 años
Apellido: PADILLA NIÑO **Nombre:** EDDIER ENRIQUE
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 92536332 **Sexo:** Masculino **Rh:** O+
Direccion: URBANIZACION MEDITERRANEA **Nacim:** 09/Ene/1980
Estado Civil: Casado **EPS:** SALUDTOTAL **ARL:** POSITIVA **AFP:** COLPENSIONES
Empresa: PARTICULAR **Ciudad:** SUCRE - SINCELEJO
Cargo: CONTRATISTA
Peso: 91 Kg **Estatura:** 173 Cm **IMC:** 30.4 **Escolaridad:** UNIVERSITARIO **Jornada Laboral:** DIURNO
EPS: SALUDTOTAL **ARL:** POSITIVA **AFP:** COLPENSIONES

Antigüedad en la Empresa

PARTICULAR

Antigüedad en el Cargo

PARTICULAR

Antecedentes

Personales

Familiares

Laborales

Hipertension Arterial	No	Hipertension Arterial	No	No
Diabetes	No	Diabetes	No	No
Hipercolesterolemia	No	Glaucoma	No	No
Glaucoma	No	Cataratas	No	No
Migraña	No	Miopía	No	No
Cataratas	No	Astigmatismo	No	No
Cirugías Oculares	No	Hipermetropía	No	No
Traumas Oculares	No	Cancer	No	No
Cuerpos Extraños	No			
Hipermetropía	No			
Astigmatismo	No			
Miopía	No			
Presbicia	No			

Otro? cual:

Correccion

Usa Lentes	No
Cerca	No
De Contacto	No
Lejos	No
Bifocales / Progresivos	No

Evaluación			
Agudeza Visual	Visión próxima Sin corrección	Visión lejana Sin corrección	RX en Uso A.V Con Correccion

O.D.	1.25 M	20/20 PH:	
O.I.	1.25 M	20/20 PH:	
A.O.	1.25 M	20/20	

Oftalmoscopia

Queratometría

OD: 7.76/7.50X180

OI: 7.41/7.36X180

Balance Muscular

O.D. NORMAL

O.I. NORMAL

Refraccion

AV

Rx Final

AV

O.D. N-0.75X180

20/20

O.D. N-0.75X180

20/20

O.I. N-0.75X180

20//20

O.I. N-0.75X180

20/20

ADD +1.50

20/20

ADD +1.50

20/20

Vision Cromatica

Normal , NORMAL

Estereopsis

, " />

Examen Externo

Percepcion del Color

Convergencia

Percepcion Anormal

No

Lejos

No

Cerca

No

OD

OI

NORMAL

NORMAL

Examen Motor

Hirschberg: CENTRADO

Interpretacion	Lejos		Cerca	
	Derecho	Izquierdo	Derecho	Izquierdo

Agudeza Visual Normal

Patologia de Refraccion

Adecuadamente Corregida

Inadecuadamente Corregida



Interpretacion	Normal	Anormal
----------------	--------	---------

Vision de Profundidad		
Percepcion de Colores	X	
Forias	X	
Vision Periferica	X	

Concepto

Cumple actualmente requerimiento ocupacional: Si No

Recomendaciones

Debe usar correccion para laborar	Si No X	Valoracion por Optometria	Si No X	Valoracion por Oftalmologia	Si No X	Se recomienda control de Optometria	en 12 Meses
-----------------------------------	------------	---------------------------	------------	-----------------------------	------------	-------------------------------------	-------------

Conducta y Recomendaciones LENTE PROGRESIVOS +POLICARBONATO + BLUE FILTER + TRANSITIONS. DP: 64/62

Diagnostico

AO: ASTIGMATISMO.
AO: PRESBICIE

Levis Maria Polo Ramos
Levis M. Polo Ramos
OPTOMETRA
UNIMETRO
RFC 2588

LEVIS MARIA POLO RAMOS
OPTOMETRA
Registro #: 2588



Eddier Enrique Padilla Niño

EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO
CC 92536332



Huella Digital



Impreso	11 feb. 2025 01:49:55 pm	RESULTADOS	Software Baxlab v20201130
Sede	PRINCIPAL		Página 1 de 3
Paciente	PADILLA NIÑO EDIDIER ENRIQUE	Sexo M	Edad 44A 6M 25D
Identif.	CC 92536332	Teléfono	
Entidad	CENTRO DE SOLUCIONES SEYSA S.A.S	SubEntidad	SIN SUBENTIDAD
Sala	CONSULTA EXTERNA	Cama	Médico . NO ASIGNADO
			Nro. De Recepción 111965
			Fecha De Recepción 11 feb. 2025 08:25:46 am

Resultados	Unidades	Valores Referencia
------------	----------	--------------------

HEMATOLOGIA

1. HEMOGRAMA AUTOMATIZADO

ERITROGRAMA

Hemoglobina	15,80	gr/dl	14 a 16,50
Hematocrito	48,3	%	43 a 50
Eritrocitos	5,48	x10 ⁶ /L	4 a 5,70
Volumen Medio Corpuscular (MCV)	88,14	fL	80 a 100
Hemoglobina Corpuscular Media(MCH)	28,83	pg	26,50 a 33,50
Conc Media de Hb Corpuscular (MCHC)	32,71	gr/dl	25 a 33
Indice de distribución eritrocitaria (RDW-CV)	13,4	%	11,90 a 14,40

LEUCOGRAMA

Recuento de Leucocitos	6,30	x10 ³ /L	5 a 11
P.N. Neutrofilos	58,6	%	50 a 65
Linfocitos	31,80	%	25 a 40
Células Medias	9,60	%	0 a 10

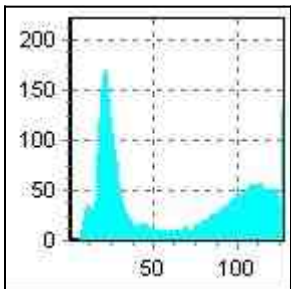
PLAQUETOGRAMA

Recuento de Plaquetas Automatizado	251	x10 ³ /L	150 a 450
Volumen plaquetario medio (MPV)	7,5	umc	6 a 10
Plaquetocrito (PCT)	0,189	%	0,15 a 0,50
Volumen ancho de distribución (PDW)	17,40	%	8 a 18

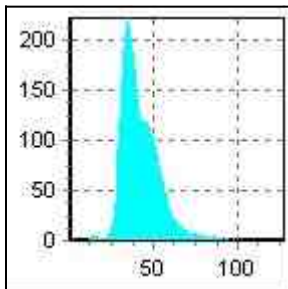
Método. Hemograma Automatizado Impedancia eléctrica

Reportado Por: MARIA CECILIA GAMERO BERROCAL

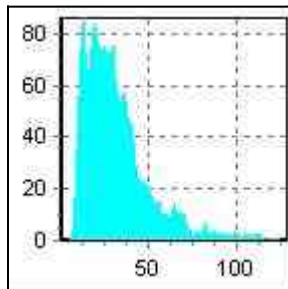
LEU



ERI



PLT





Impreso	11 feb. 2025 01:49:55 pm	RESULTADOS	Software Baxlab v20201130
Sede	PRINCIPAL		Página 2 de 3
Paciente	PADILLA NIÑO EDIDIER ENRIQUE	Sexo M	Edad 44A 6M 25D
Identif.	CC 92536332	Teléfono	Fecha De Recepción
Entidad	CENTRO DE SOLUCIONES SEYSA S.A.S	SubEntidad	SIN SUBENTIDAD
Sala	CONSULTA EXTERNA	Cama	Médico . NO ASIGNADO
		Nro. De Recepción	111965
			11 feb. 2025 08:25:46 am

Resultados Unidades Valores Referencia

QUIMICA SANGUINEA

2. GLICEMIA

Glucosa sanguínea en ayunas 95 mg/dl 70 a 100

Método: Espectrofotometría

Valor de Referencia:

Prematuro:.....20 a 60 mg/dl

0 a 1 dia:.....40 a 60 mg/dl

> 1 dia:.....50 a 80 mg/dl

Niños y Adultos:..70 a 100 mg/dl

Reportado Por: MARIA CECILIA GAMERO BERROCAL

3. Colesterol total sérico 200 mg/dl

INTERPRETACION:

Deseable.....<200 mg/dl

Riesgo Moderado.....200 a 239 mg/dl

Riesgo Alto.....>240 mg/dl

Reportado Por: MARIA CECILIA GAMERO BERROCAL

4. Trigliceridos serico 86 mg/dL 0 a 150

Método: Espectrofotometría

Valores de Referencia:

Deseable.....<150.0 mg/dl

Límite normal alto: 150-199 mg/dl

Límite alto: 200-499 mg/dl

Límite muy alto: Mayor de 500

Reportado Por: MARIA CECILIA GAMERO BERROCAL

5. Colesterol H.D.L. 38,9 mg/dl

Metodo: HDL Directo

Deseable.....>45.0 mg/dl

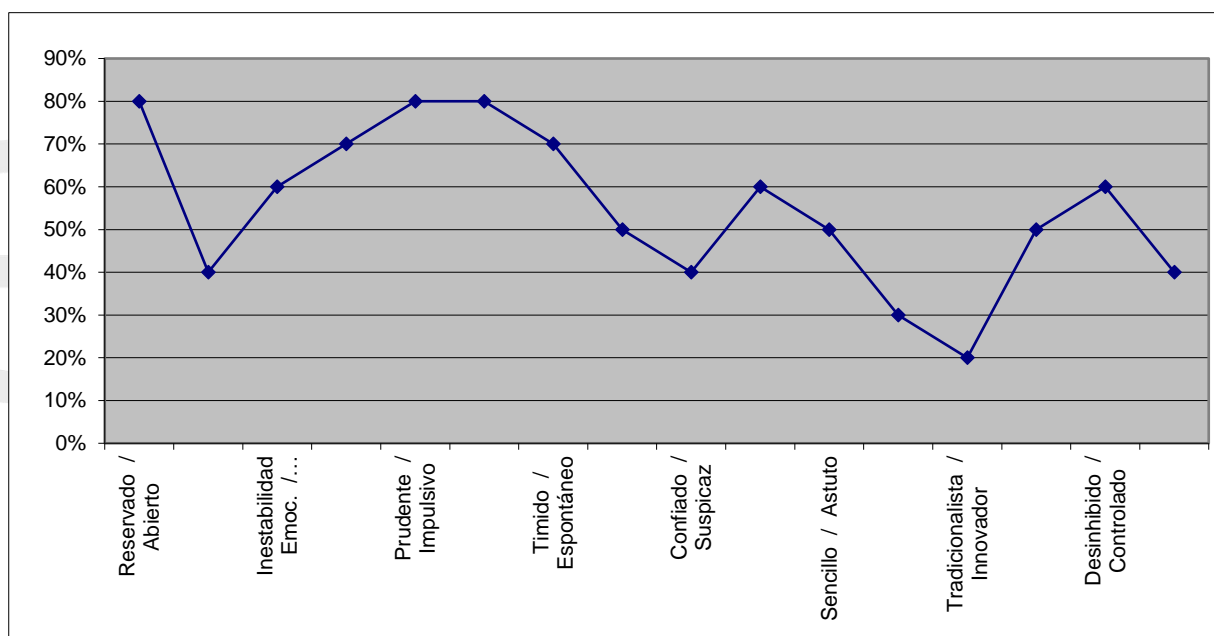
Riesgo Moderado..... 40.0-45.0 mg/dl

Riesgo Alto.....<40.0 mg/dl

Reportado Por: MARIA CECILIA GAMERO BERROCAL


**INFORME PRUEBA DE PERSONALIDAD
 16 PF - CATTEL - FORMA A**

Nombres: **EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO**
 Edad: **45 AÑOS**
 Sexo: **MASCULINO**
 Distorsión: **15**



FACTOR PSICOLOGICO	(%)	INTERPRETACION DEL FACTOR
A Reservado / Abierto	80%	Persona afectuosa, participativa y colaboradora . Prefiere trabajar en grupos.
B Rto. Concreto / Abstracto	40%	Es una persona de juicio intelectual intermedio, no tiene niveles altos en manejar relaciones en termino de como se sitúan las cosas, sin embargo tampoco es bajo
C Inestabilidad Emoc. / Estabilidad emocional	60%	Es una persona que esta medianamente estable. El algunas ocasiones se puede mostrar inestable emocionalmente.

E	Sumiso / Dominante	70%	Es una persona dominante, le gusta controlar las situaciones y las personas
F	Prudente / Impulsivo	80%	Es una persona impulsiva. Demasiado franca. Responde con rapidez a los eventos que sean de su interés.
G	Despreocupado / Escrupuloso	80%	Esta dominada por el sentido del deber, perseverante, responsable y organizada. Es escrupulosa y moralista.
H	Timido / Espontáneo	70%	Es una persona sociable y espontánea. Dispuesta a intentar nuevas cosas, de numerosas respuestas emocionales.
I	Racional / Emocional	50%	La persona actúa como igual facilidad entre las respuestas de pensamiento y sentimiento
L	Confiado / Suspicious	40%	Presenta un nivel intermedio de confianza en las persona y en las situaciones
M	Practico / Soñador	60%	Persona que esta guiada por realidades objetivas o en ocasiones puede ser imaginativa y abstraerse en su pensamientos
N	Sencillo / Astuto	50%	Puede ser sencilla e ingenua socialmente o calculadora en ocasiones
O	Seguro / Inseguro	30%	Persona segura, tranquila, flexible y serana. Nio le preocupa la aprobación de los demás. No se culpa por acciones erradas, actúa libremente sin temores
Q1	Tradicionalista / Innovador	20%	Es conservadora, respetuosa de las ideas establecidas, tolerante de los defectos tradicionales. Es precavida y resistente a las nuevas ideas, postone los cambios, sigue la línea tradicional es convencionalista
Q2	Dependencia Del Grupo / Autosuficiencia	50%	Tiende a ser autosuficiente e ingeniosa, llena de recursos, prefiere sus propias decisiones. Usualmente busca resolver los problemas por sí misma.
Q3	Desinhibido / Controlado	60%	Tiene un nivel intermedio entre el autocontrol y la congruencia entre su autoconcepto percibido y deseados, de acuerdo con su cultura.
Q4	Tranquilo / Tensionado	40%	Presenta intermedio entre el estado de tensión y de tranquilidad ante sí mismo y ante la situaciones



ANDREA GAMBOA OVIEDO
PSICÓLOGA
T.P 24068U

Psi. Andrea E Gamboa Oviedo
Psicóloga
IPS Centro de soluciones SEYSA



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CIRCULAR 3-2026-000011

Certifico que el señor (a) contratista **EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO** identificado con **C.C. No 92536332** cumple con los documentos del perfil solicitados en la circular 3- 2026-000011 Exámenes Pre Ocupacionales para contratos de prestación de servicios personales emitido por la secretaria general.

CIU	AREA DEL CONTRATISTA	LABOR	EXAMANES PREEMPLEO	ENFASIS DEL EXAMEN MEDICO LABORAL	VACUNACION HEPATITIS B
1855101	Redes del Conocimiento	Instructor	Visiometría Glicemia	Psicosocial Musculoesquelético	NO

Documentos solicitados por el contratante acatando: “Exámenes Preocupacionales para Contratos de prestación de servicios personales emitido por la secretaria general”. Este soporte debe ser entregado con la facturación inicial en cumplimiento del artículo 2.2.4.2.2.18.3 del Decreto 1072 de 2015.

La presente certificación se expide en la ciudad de Sincelejo, el **16 de febrero de 2026**, con vigencia hasta el **09 de febrero del 2028**.

Cordial saludo

Vanessa Pinilla C.
Médico Especialista
Seguridad y Salud en el Trabajo
Especialista 1999

Vanessa Pinilla Bustamante
Medico Laboral- Especialista en Seguridad y Salud en el
Trabajo Contratista Despacho Regional Sucre

Despacho Regional Sucre - Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios
Km 5 Vía a Sampués, La Gallera- PBX 57 601 5461500





Hace constar:

Que el Sr(a) EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 92536332 realizó el día 09/02/2026 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

Compromiso SST:

Yo EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 92536332 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

1. Procurar el cuidado integral de mi salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

Firma

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
MANUAL DE DISCAPACIDAD Y SU POLÍTICA EN EL SENA

Agencia Pública
DE EMPLEO

Hace constar:

Que el Sr(a) EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO Identificado(a) con cédula de ciudadanía 92536332 el día 09/02/2026 aprobó la respectiva evaluación de apropiación de conocimientos del Manual de Discapacidad y su Política en el SENA.

La presente constancia tiene validez al interior de la entidad, en la generación de una cultura institucional incluyente, como acción afirmativa para promover acciones integrales y accesibles para las Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo contenido en la Resolución 1726 de 2014, mediante la cual el SENA adopta su Política Institucional para la atención de personas con discapacidad.

Dirección de Empleo y Trabajo - Secretaría General - SENA

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO identificado con CC. 92536332 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Tipo y Numero de Documento	NI - 899999034

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/02	Fecha inicio contrato	2026/02/02
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/12/12
Riesgo	1	Código actividad económica	1856001 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION, INCLUYE LA PRESTACION DE SERVICIOS NO DOCENTES QUE APOYAN
Estado afiliación	Activo	Estado del contrato	Activo
Fecha retiro			

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09022026E92536332P7756116**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Certificación Bancaria

Lunes, 09 de febrero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que EDDIER ENRIQUE PADILLA NIÑO identificado(a) con CC 92536332, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	50626805806	2014-06-25	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

No. PÓLIZA	CRC-100030344	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350066655	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/01/2026	24:00 Horas Del	20/04/2027		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

 "Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

		Pág.
1	RIESGOS AMPARADOS	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	EXCLUSIONES	6
3.	SUMA ASEGURADA	6
4.	VIGENCIA	7
5.	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6.	COMPENSACIÓN	9
7.	PAGO DEL SINIESTRO	9
8.	CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9.	SUBROGACIÓN	10
10.	NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11.	NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

- A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B)** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



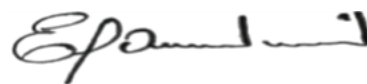
16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 19 días del mes de enero de 2026

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100030344** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **PADILLA NIÑO, EDDIER ENRIQUE** Asegurado o Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL SUCRE / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL SUCRE** , expedida por la Compañía en **19/01/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **19** días del mes **ENERO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial

- CLIENTE -
Referencia de Pago No.

350066655

Fecha de Facturación	19/01/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CRC-100030344	
Periodo Facturado	19/01/2026	20/04/2027

Fecha Límite de Pago	18/02/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	65.548,00	
IVA	12.454,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	78.002,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PADILLA NIÑO, EDDIER ENRIQUE	
CRR B 24 48	92536332	
Intermediario	AMALFI CONTRERAS RAMOS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -
Referencia de Pago No.

350066655

Fecha de Facturación	19/01/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CRC-100030344	
Periodo Facturado	19/01/2026	20/04/2027

Fecha Límite de Pago	18/02/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	65.548,00	
IVA	12.454,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	78.002,00	

EFFECTIVO

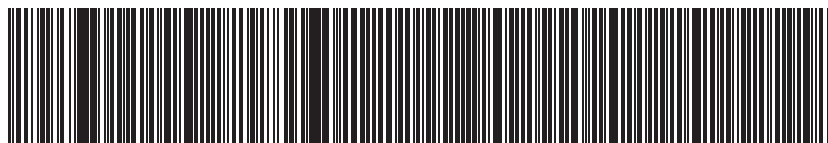
\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PADILLA NIÑO, EDDIER ENRIQUE	
CRR B 24 48	92536332	
Intermediario	AMALFI CONTRERAS RAMOS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000350066655(3900)7800200(96)20260218

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000350066655(3900)7800200(96)20260218

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES


















OPCIÓN 2





BANCOS













CORRESPONSALES



Te damos más



RECIBO ELECTRONICO No. 100000195

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BARRANQUILLA 19/01/2026 1:41:03 p.m.

VALOR TOTAL: \$78.002,00

RECIBO DE: PADILLA NIÑO EDDIER ENRIQUE

NUMERO DE IDENTIFICACION: 92536332

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100027234	2094340965	NEQUI	78.002,00

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100030344 Certificado(s): 350066655;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019